



ASFEO
AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

**INFORME
FINAL**

SANTA MARÍA XADANI
DISTRITO DE JUCHITÁN, OAXACA.

CUENTA PÚBLICA 2023



ENTIDAD FISCALIZABLE: H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca.

ORDEN DE AUDITORÍA: OA/CPM/117/2024

TIPO DE AUDITORÍA: De Cumplimiento.

CUENTA PÚBLICA: Ejercicio Fiscal 2023.

ANTECEDENTES

Mediante Acuerdo de fecha 15 de febrero de 2024, la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, aprobó el "Programa Anual de Auditorías 2024 de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, para la Fiscalización de las Cuentas Públicas Estatal y Municipales del Ejercicio Fiscal 2023", en el cual se contempló al municipio de **Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**.

Como resultado de lo anterior, se ordenó la Auditoría de Cumplimiento número **OA/CPM/117/2024** de fecha 20 de febrero de 2024, para la fiscalización de la Cuenta Pública del municipio de **Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

La referida Orden de Auditoría fue **notificada** legalmente el día **29 de febrero de 2024**, al C. Óscar Sánchez Guerra, en su carácter de Presidente Municipal, cuyo original se dejó en su poder, como consta en el acta de notificación que para tal efecto se levantó.

Mediante requerimiento de información contenido en la Orden de Auditoría, se le solicitó a la Entidad Fiscalizable, para que en un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación de la Orden de Auditoría, entregara de manera personal, en las oficinas que ocupa esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, la documentación e información comprobatoria y justificativa correspondiente al periodo comprendido del 01 de enero de 2023 al 31 de diciembre de 2023, como consta y se describe en la Auditoría de Cumplimiento número OA/CPM/117/2024.

Por medio del oficio número SM/MSMX/007-003/2024 de fecha 07 de marzo de 2024, recibido en esa misma fecha en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, dentro del plazo legalmente concedido en la Orden de Auditoría, signado por la C. Irma Guerra Santiago, Síndico Municipal, solicitó prórroga para la presentación de la documentación requerida; por lo anterior, a través del oficio ASFE/OT/0641/2024, de fecha 08 de marzo de 2024, signado por la L.C.P. Sarahí Noriega Ricárdez, Titular de la Auditoría

Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, se le concedió por única ocasión siete días hábiles más, contados a partir del día hábil siguiente al vencimiento del plazo originalmente otorgado; por lo que, mediante escrito de fecha 26 de marzo de 2024, signado por la C. Irma Guerra Santiago, en su carácter de Síndico Municipal, **presentó información y documentación** misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el mismo día **26 de marzo de 2024**.

Derivado de la revisión y fiscalización realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, con fundamento en los artículos 31, 32 y 33 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, se emitió el **Informe Preliminar** de Auditoría, mismo que fue **entregado y notificado** legalmente el día **15 de agosto de 2024** a la Entidad Fiscalizable por conducto del C. José Jiménez Luis, en su carácter de Tesorero Municipal, como consta en el acta de notificación correspondiente.

Mediante el Informe Preliminar de Auditoría, se le concedió a la Entidad Fiscalizable, un plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente a que haya surtido efectos la notificación del Informe Preliminar, para que presentara ante esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca la documentación, justificación e información para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y recomendaciones formuladas a la Entidad Fiscalizable en el Informe mencionado.

Una vez vencido el plazo otorgado y estando dentro del plazo legalmente concedido, a través del escrito de fecha 05 de septiembre de 2024, recibido el 06 de septiembre de 2024 en la oficialía de partes de esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, signado por el C. Óscar Sánchez Guerra, en su carácter de Presidente Municipal, **presentó información y documentación** para atender las observaciones detalladas, las acciones emitidas y recomendaciones formuladas en el Informe Preliminar de Auditoría, misma que se describió y recepcionó mediante el Acta Circunstanciada levantada el **06 de septiembre de 2024**.

NOMBRES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA



Mediante oficio número ASFE/OT/0555/2024 de fecha **01 de marzo de 2024**, la Titular de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, comisionó para realizar la Auditoría de Cumplimiento número OA/CPM/117/2024, a los siguientes servidores públicos:

- C. José Miguel Márquez Sánchez: Director de Auditoría Municipal "A".
- C. Lucero Nancy Miranda Gutiérrez: Jefa de departamento de Auditoría Financiera y de Cumplimiento.
- C. Erik Daniel Contreras Hernández: Auditor.

CRITERIOS DE SELECCIÓN

En cumplimiento al mandato constitucional de realizar la función de revisión y fiscalización a las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2023, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, consideró los tipos de auditoría previstos en la Norma Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización número 1 y determinó aplicar al ente fiscalizable en mención, el siguiente tipo de auditoría:

Auditoría de Cumplimiento*: Determina en qué medida el ente fiscalizado ha observado las leyes, los reglamentos, las políticas, los códigos establecidos y otras disposiciones contractuales, y puede abarcar gran variedad de materias sujetas a fiscalización.

*Fuente: Definición con base en las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

OBJETIVO

La fiscalización de la Cuenta Pública del H. Ayuntamiento del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, correspondiente al ejercicio fiscal de 2023, tiene como objeto dar cumplimiento a las disposiciones jurídicas aplicables en materia del ejercicio del gasto público y del sistema de registro y contabilidad gubernamental, respecto de la contratación de servicios, obra pública, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles; así como de recursos materiales, almacenes y demás activos; conforme a lo establecido en el artículo 19 fracción I inciso c) de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca.

ALCANCE

La auditoría comprendió la revisión de la documentación e información requerida y remitida,

misma que se llevó a cabo en las oficinas de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca; se verificó el cumplimiento de las disposiciones en materia de sistemas de contabilidad y registro contable, obligaciones de registro patrimonial, elaboración y presentación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos. Además, del cumplimiento de transparencia y rendición de cuentas establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así como de las reglas de disciplina financiera, contratación de deuda pública, obligaciones de pago, sistema de alertas y registro público único, establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; así como con todas y cada una de las disposiciones contenidas en los ordenamientos legales, reglamentarios y administrativos correspondientes.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

1. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración y presentación del Plan Municipal de Desarrollo, Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos incluyendo las modificaciones, así como su publicación y difusión, debidamente autorizados.
2. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la elaboración de los documentos administrativos normativos básicos, que se encuentren autorizados y debidamente publicados, de conformidad con la normatividad aplicable.
3. Se verificó que el acta entrega-recepción de la Administración Municipal se haya integrado con todos los documentos requeridos y se haya informado a las instancias correspondientes de conformidad con la normatividad aplicable.
4. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya registrado los ingresos recaudados y recibidos en cuentas bancarias productivas específicas aperturadas para cada fondo o programa.
5. Se corroboró que la Entidad Fiscalizable haya registrado en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles atendiendo las características y normativa de registro establecidos; así mismo, que haya cumplido con la elaboración y publicación del inventario y el catálogo de bienes y haberlo hecho de conocimiento al Congreso del Estado.
6. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya dado cumplimiento a la presentación de la Cuenta Pública, de los Estados Financieros y de los Informes Trimestrales de Avance de



Gestión Financiera, del ejercicio fiscal en revisión, y que la información que la integra se ajuste a la normatividad aplicable.

7. Se verificó que la información contenida en el Informe de Gobierno corresponda a la que se encuentra registrada en la contabilidad del Municipio.
8. Se verificó que las partidas presupuestarias ejercidas y registradas, estén consideradas en el Presupuesto de Egresos Aprobado.
9. Se constató que la contratación de obras públicas se haya realizado de acuerdo a la normatividad aplicable.
10. Se verificó que la Entidad Fiscalizable haya elaborado el Programa Anual de Obras y que se ajustó a las normas correspondientes.
11. Se verificó que para la asignación de obras por administración directa, el Ayuntamiento contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos.
12. Se confirmó si la Entidad Fiscalizable contrató Deuda Pública u Obligaciones a corto plazo.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, con fundamento en los artículos 115 fracción IV párrafo penúltimo, 116 fracción II párrafo sexto; 134 párrafos primero, segundo y quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 59 fracción XXII párrafo primero y XXIII, 65 BIS párrafos primero, sexto, noveno fracciones I y II, 113 fracción II párrafo antepenúltimo y 137 párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2 fracciones XXIII y XXVI, 3, 4, 5 fracciones III, IV, VIII, IX, X, XI, XIII, XV, XVII y XXXIII, 6 párrafos primero y segundo, 7, 9, 19 fracción I inciso c), 25, 26, 27, 34, 35, 36, 37, 86, 93 fracciones III, XXII, XXXVIII párrafo penúltimo y 94 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca, aprobada mediante Decreto número 1541, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca de fecha treinta de septiembre de dos mil veintitrés, con Fe de Erratas publicada en el Periódico Oficial número cuarenta y siete, séptima sección, de fecha veinticinco de noviembre de dos mil veintitrés y 2, 5, 6 fracciones XIX, XXIII y XXXII, y 7 fracciones VII y XXIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, publicado el 29 de abril del año 2023 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca, **emite el Informe Final de Auditoría** con los siguientes resultados:

El siguiente resultado AC-01 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

*RESULTADO: AC-01 CON OBSERVACIÓN

- a) No presentó el **Plan Municipal de Desarrollo** vigente para el ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o revistas especializadas en temas Municipales.
- b) Presentó el acta de la sesión ordinaria de cabildo para análisis y discusión de la Iniciativa de la **Ley de Ingresos** para el ejercicio 2023 de fecha 12 de noviembre de 2022; así como la Ley de Ingresos del ejercicio 2023 y su correspondiente publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 1 de abril de 2023, además, se constató que fue publicada en la página electrónica del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.
- c) Presentó el acta de la sesión ordinaria de cabildo para análisis, discusión y aprobación del Proyecto de **Presupuesto de Egresos** para el ejercicio fiscal 2023 de fecha 15 de diciembre de 2022; así mismo, presentó el acuse de recepción de Presupuesto de Egresos emitido por la Plataforma Tecnológica SIMCA Ultra, constando que fue presentado ante el extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado en fecha 22 de marzo de 2023; de igual manera, presentó una impresión del Presupuesto de Egresos en la Gaceta Municipal, y se constató que fue publicado en la página electrónica del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.
- d) Con relación a las **modificaciones al Presupuesto de Egresos**, se constató que presentó un acta de cabildo de fecha 13 de febrero de 2023 a través de la cual se autorizan las modificaciones al Presupuesto, adjuntado cédula de Modificaciones Presupuestales, así mismo, presentó una impresión de esta información en la Gaceta Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **45 párrafos primero y segundo de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales; 12 párrafo primero de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca y 43 párrafo primero fracciones XV y XXIII y 68 párrafo primero fracciones XIV de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Recomendación:

2023-OA/CPM/117/2024-SR-01

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite **recomendación** a la Entidad Fiscalizable, para elaborar la documentación del **Plan Municipal de Desarrollo** y presentar la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida."

(...)



La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Fueron presentadas copias certificadas del Acta de Integración del Consejo de Desarrollo Social Municipal para el ejercicio fiscal 2023 de fecha 27 de marzo de 2023, así como del Acta de Priorización de Obras, Acciones y Proyectos del Consejo de Desarrollo Social Municipal ejercicio fiscal 2023 de fecha 03 de abril de 2023, el Acta de Aprobación del Plan Municipal de Desarrollo de fecha 12 de agosto (SIC), y el Plan Municipal de Desarrollo del periodo 2022-2024.

Con relación a la publicación de dicho Plan Municipal, la Entidad Fiscalizable manifiesta en el escrito de fecha 05 de septiembre de 2024, que una vez que se tenga la validación del Instituto de Planeación para el Bienestar, el Plan será publicado en la Gaceta Municipal, por lo que, presentó la impresión de pantalla de correo electrónico enviado desde la cuenta sistemas.planeacion@oaxaca.gob.mx, donde se menciona que fue recibido el Plan Municipal de Desarrollo para su revisión.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **atendido el resultado AC-01**.

El siguiente resultado AC-02 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-02 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por el Municipio, relativa a los **documentos normativos básicos**, procesos y normativa, se observa lo siguiente:

- a) Presentó la **Estructura Orgánica del Ayuntamiento, Manual de Organización y Manual de procedimientos**, correspondientes al periodo 2022-2024, todos estos documentos con la impresión en la gaceta Municipal de fecha 2 de mayo de 2022.
- b) De igual manera, presentó el **Bando de Policía y Gobierno**, así como el **Código de Ética y de Código de Conducta**, los cuales fueron aprobados por unanimidad de votos mediante actas de cabildo de fechas 22 y 28 de abril de 2022, respectivamente; con impresión en la Gaceta Municipal de fecha 28 de abril de 2022.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-02 permanece sin observaciones**.

El siguiente resultado AC-03 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-03 SIN OBSERVACIÓN**

La Entidad Fiscalizable, no realizó el proceso de **Entrega-Recepción** de la Administración Municipal en el ejercicio fiscal 2023, toda vez que esta Administración Municipal comprende el periodo del 01 de enero de 2022 al 31 de diciembre de 2024.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-03 permanece sin observaciones**.

El siguiente resultado AC-04 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-04 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que presentó los Contratos de cuentas bancarias, Estados de Cuenta y conciliaciones bancarias del ejercicio fiscal 2023, correspondientes al Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN); constatando que abrieron cuentas bancarias productivas específicas para cada fondo o programa de manera mancomunada; así mismo, se identificó que fueron registrados los ingresos recibidos por la Secretaría de Finanzas en cada una de las cuentas bancarias y no se realizaron traspasos entre las cuentas bancarias abiertas. Como se detalla a continuación:

INSTITUCIÓN BANCARIA	RAMO Y FONDO	NÚMERO DE CUENTA	FIRMAS MANCOMUNADAS
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	RAMO 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	1214121262	ÓSCAR SÁNCHEZ GUERRA JOSÉ JIMÉNEZ LUIS
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	RAMO 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN)	1214123136	ÓSCAR SÁNCHEZ GUERRA JOSÉ JIMÉNEZ LUIS



INSTITUCIÓN BANCARIA	RAMO Y FONDO	NÚMERO DE CUENTA	FIRMAS MANCOMUNADAS
Banco Mercantil del Norte S.A. Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte	RAMO 33 Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN)	1214124218	ÓSCAR SÁNCHEZ GUERRA JOSÉ JIMÉNEZ LUIS

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-04 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-05 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-05 CON OBSERVACIÓN**

Del análisis realizado a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa al **Inventario de bienes muebles e inmuebles** autorizado al cierre del ejercicio fiscal 2023, por lo anterior, se identificó que registró en su contabilidad los bienes muebles e inmuebles, sin embargo, no demostró que haya cumplido con la correspondiente publicación del inventario y el catálogo de bienes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos 113 de la **Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca; y Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos.**

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Recomendación:

2023-OA/CPM/117/2024-SR-02

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite **recomendación** a la Entidad Fiscalizada, para que realice la publicación del inventario y el catálogo de bienes en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado o en la Gaceta Municipal y presentar la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida."

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copia certificada de la Gaceta Municipal No. 001 Tomo XXI de fecha 04 de enero de 2024, que contiene la publicación del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles, correspondiente al ejercicio fiscal 2023.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **atendido el resultado AC-05.**

El siguiente resultado AC-06 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-06 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación e información presentada por la Entidad Fiscalizable a requerimiento de Auditoría, relativa a la Cuenta Pública, Estados Financieros e Informes Trimestrales de Avance de Gestión Financiera, del ejercicio fiscal en revisión, se determina lo siguiente:

- a) Presentó la **Cuenta Pública** correspondiente al ejercicio fiscal 2023, debidamente autorizada por la Comisión de Hacienda del H. Ayuntamiento Municipal, la cual fue presentada en tiempo y forma en fecha 28 de febrero de 2024 ante el extinto Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, mediante acuse con folio CP/441/00471/2023 emitido por la plataforma Tecnológica Simca Ultra; de igual manera, se comprobó que fue publicada en la página electrónica del Consejo Estatal de Armonización Contable de Oaxaca de la Secretaría de Finanzas del Estado de Oaxaca.
- b) Presentó los **Estados Financieros e Informes de Avance de Gestión Financiera** relativos al primer, segundo, tercer y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023, ante la Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, a través de los folios números: F/441/00507/2023, GF/441/00716/2023, GF/441/00716/2023 y GF/441/02118/2023, respectivamente.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-06 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-07 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:



(...)

***RESULTADO: AC-07 SIN OBSERVACIÓN**

Del análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que presentó el acta de sesión pública y solemne del Municipio de autorización del **Informe de Gobierno**, de fecha 15 de diciembre de 2023; así como el Informe de Gobierno del ejercicio 2023, el cual contiene el Estado Financiero de la Hacienda Pública Municipal, obras en proceso y concluidas y el estado que guardan los asuntos municipales, así como la información relativa a los montos recibidos, obras y acciones a realizar y el costo de cada una de las obras públicas realizadas.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado."

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-07 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-08 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-08 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis realizado a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se identificó que los importes de las partidas presupuestarias ejercidas y registradas corresponden a los importes modificados autorizados y registrados en la Cuenta Pública del ejercicio 2023, como se detalla a continuación:

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		CUENTA PÚBLICA 2023 BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO
PRESUPUESTO DE EGRESOS APROBADO	37,466,069.31	45,956,825.06	39,962,081.67
DIETAS	924,383.04	891,315.40	891,315.40
DIETAS DE PRESIDENTES, REGIDORES Y SINDICOS	924,383.04	891,315.40	891,315.40
SUELDOS BASE AL PERSONAL PERMANENTE	2,704,626.72	2,795,653.01	2,795,653.01
SUELDO AL PERSONAL DE CONFIANZA	2,704,626.72	2,795,653.01	2,795,653.01
SUELDOS BASE AL PERSONAL EVENTUAL	2,489,755.92	2,285,659.08	2,285,659.08
SUELDO AL PERSONAL DE CONTRATO	2,489,755.92	2,285,659.08	2,285,659.08
PRIMAS DE VACACIONES, DOMINICAL Y GRATIFICACION DE FIN DE AÑO	254,948.57	226,538.02	226,538.02
AGUINALDO O GRATIFICACION FIN DE AÑO	254,948.57	226,538.02	226,538.02
PREVISIONES DE CARACTER LABORAL, ECONOMICA Y DE SEGURIDAD SOCIAL	655,712.57	0.00	0.00
INCREMENTO EN CREACION DE PLAZAS	655,712.57	0.00	0.00
MATERIALES, UTILES Y EQUIPOS MENORES DE OFICINA	0.00	72,536.00	72,536.00
MATERIAL PARA OFICINA	0.00	64,476.29	64,476.29

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		CUENTA PÚBLICA 2023 BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO
UTILES DE OFICINA Y DE ESCRITORIO	0.00	8,059.71	8,059.71
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	1,260.00	1,260.00
MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION Y REPRODUCCION	0.00	1,260.00	1,260.00
MATERIAL DE LIMPIEZA	0.00	68,905.00	68,905.00
MATERIAL, ARTICULOS Y ENSERES PARA EL ASEO, LIMPIEZA E HIGIENE	0.00	68,905.00	68,905.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS	98,531.00	21,076.00	21,076.00
PRODUCTOS ALIMENTICIOS, SERVICIO DE COMEDOR Y VIVERES	98,531.00	21,076.00	21,076.00
UTENSILIOS PARA EL SERVICIO DE ALIMENTACION	60,000.00	0.00	0.00
UTENSILIOS PARA SERVICIOS DE ALIMENTACION	60,000.00	0.00	0.00
MATERIAL ELECTRICO Y ELECTRONICO	250,743.71	194,463.71	194,463.71
MATERIAL PARA INSTALACIONES ELECTRICAS	250,743.71	194,463.71	194,463.71
MATERIALES COMPLEMENTARIOS	20,000.00	0.00	0.00
MATERIALES Y ACCESORIOS PARA ACONDICIONAMIENTO	20,000.00	0.00	0.00
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00	36,603.48	36,603.48
PRODUCTOS DE PINTURA Y RECUBRIMIENTOS	0.00	36,259.68	36,259.68
OTROS MATERIALES Y ARTICULOS DE CONSTRUCCION Y REPARACION	0.00	343.80	343.80
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	0.00	4,789.50	4,789.50
FIBRAS SINTETICAS, HULES, PLASTICOS Y DERIVADOS	0.00	4,789.50	4,789.50
COMBUSTIBLES, LUBRICANTES Y ADITIVOS	1,620,799.31	2,419,689.11	2,317,901.08
COMBUSTIBLES	1,541,839.31	2,377,634.49	2,275,846.46
LUBRICANTES Y ADITIVOS	78,960.00	42,054.62	42,054.62
VESTUARIO Y UNIFORMES	95,000.00	126,150.46	126,150.46
VESTUARIO Y PRENDAS DE TRABAJO	0.00	3,840.06	3,840.06
UNIFORMES Y ACCESORIOS	95,000.00	122,310.40	122,310.40
PRENDAS DE SEGURIDAD Y PROTECCION PERSONAL	0.00	31,721.36	31,721.36
PRENDAS DE PROTECCION PERSONAL	0.00	31,721.36	31,721.36
ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000.00	8,731.38	8,731.38
ARTICULOS DEPORTIVOS	30,000.00	8,731.38	8,731.38
MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	141,040.00	7,743.00	7,743.00
MATERIALES DE SEGURIDAD PUBLICA	141,040.00	7,743.00	7,743.00
HERRAMIENTAS MENORES	25,000.00	41,856.59	41,856.59
HERRAMIENTAS AUXILIARES DE TRABAJO MENORES	25,000.00	41,856.59	41,856.59
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EDIFICIOS	55,000.00	2,554.50	2,554.50
REFACCIONES Y HERRAJES MENORES DE EDIFICIOS	55,000.00	2,554.50	2,554.50
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00	3,604.00	3,604.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	25,000.00	3,604.00	3,604.00
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	205,376.00	272,830.47	272,830.47
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE	205,376.00	272,830.47	272,830.47
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA Y OTROS EQUIPOS	100,000.00	24,978.41	24,978.41
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE MAQUINARIA PESADA Y DE CONSTRUCCION	100,000.00	24,978.41	24,978.41



PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	CUENTA PÚBLICA 2023 BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO
REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES OTROS BIENES MUEBLES	40,000.00	25,658.24	25,658.24
REFACCIONES, INSTRUMENTAL COMPLEMENTARIO Y REPUESTOS MENORES NO CONSIDERADOS ANTERIORMENTE	40,000.00	25,658.24	25,658.24
ENERGIA ELECTRICA	1,790,000.00	1,131,930.82	1,131,930.82
CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	800,000.00	222,493.00	222,493.00
SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	900,000.00	909,437.82	909,437.82
CONTRATACION E INSTALACION DE SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	90,000.00	0.00	0.00
AGUA	50,000.00	11,205.00	11,205.00
AGUA ENVASADA PARA CONSUMO	50,000.00	11,205.00	11,205.00
TELEFONIA CELULAR	25,000.00	0.00	0.00
RECARGAS DE TIEMPO AIRE	25,000.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES Y SATELITES	0.00	797.00	797.00
SERVICIOS DE RED DE TELECOMUNICACIONES NACIONAL E INTERNACIONAL	0.00	797.00	797.00
SERVICIOS DE ACCESO DE INTERNET, REDES Y PROCESAMIENTO DE INFORMACION	240,000.00	241,233.00	241,233.00
SERVICIOS DE INTERNET, HOSPEDAJE Y DISEÑO DE PAGINAS	240,000.00	241,233.00	241,233.00
SERVICIOS POSTALES Y TELEGRAFICOS	25,000.00	0.00	0.00
SERVICIO DE MENSAJERIA Y PAQUETERIA	25,000.00	0.00	0.00
ARRENDAMIENTO DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE ADMINISTRACION, EDUCACIONAL Y RECREATIVO	30,000.00	18,000.00	18,000.00
ALQUILER DE MOBILIARIO Y EQUIPO PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES OFICIALES	30,000.00	0.00	0.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO AUDIOVISUAL Y RECREATIVO, INCLUYE PANTALLAS Y APARATOS MECANICOS ELECTRONICOS.	0.00	18,000.00	18,000.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	40,000.00	0.00	0.00
ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE TERRESTRE	40,000.00	0.00	0.00
ARRENDAMIENTO DE ACTIVOS INTANGIBLES	28,516.00	0.00	0.00
LICENCIAS DE USO DE PROGRAMAS DE COMPUTO Y SU ACTUALIZACION, NO CAPITALIZABLE	28,516.00	0.00	0.00
OTROS ARRENDAMIENTOS	60,000.00	0.00	0.00
ARRENDAMIENTO DE MESAS, SILLAS, UTENSILIOS DE COCINA, MANTELERIA, LONAS, CARPAS Y SIMILARES.	60,000.00	0.00	0.00
SERVICIOS LEGALES, DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y RELACIONADOS	300,000.00	525,000.00	525,000.00
SERVICIOS DE CONTABILIDAD, AUDITORIA, ASESORIA CONTABLE Y FISCAL	300,000.00	525,000.00	525,000.00
SERVICIOS DE DISEÑO, ARQUITECTURA, INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS	490,961.79	300,000.00	300,000.00
SERVICIOS DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES RELACIONADAS.	490,961.79	300,000.00	300,000.00
SERVICIOS DE CONSULTORIA ADMINISTRATIVA, PROCESOS, TECNICA Y EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,530.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE ASESORIA CIENTIFICA Y TECNICA	30,530.00	0.00	0.00
SERVICIOS DE CAPACITACION	0.00	10,166.00	10,166.00
CURSOS DE CAPACITACION Y ACTUALIZACION A SERVIDORES PUBLICOS	0.00	10,166.00	10,166.00
SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO, TRADUCCION, FOTOCOPIADO E IMPRESION	67,390.00	9,083.00	9,083.00
FOTOCOPIADO, DIGITALIZACION, ENGARGOLADO, ENMICADO, ENCUADERNACION Y OTROS AFINES	60,000.00	0.00	0.00

PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023	CUENTA PÚBLICA 2023 BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023		
	NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO
SERVICIOS DE ELABORACION E IMPRESION DE DOCUMENTOS OFICIALES, REPRODUCCION DE MATERIAL INFORMATIVO, LIBROS, FOLLETOS Y REVISTAS	7,390.00	9,083.00	9,083.00
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS INTEGRALES	0.00	0.00	0.00
OTROS SERVICIOS PROFESIONALES NO DESCRITOS ANTERIORMENTE	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS FINANCIEROS Y BANCARIOS	25,000.00	1,347.18	1,125.20
COMISIONES Y SITUACIONES BANCARIAS	25,000.00	1,347.18	1,125.20
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00	6,960.00	6,960.00
CONSERVACION Y MANTENIMIENTO MENOR DE INMUEBLES	50,000.00	6,960.00	6,960.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE COMPUTO Y TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00	0.00	0.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	30,000.00	0.00	0.00
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130,000.00	89,663.81	89,663.81
REPARACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE	130,000.00	89,663.81	89,663.81
INSTALACION, REPARACION Y MANTENIMIENTO DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTA	83,682.56	10,856.00	10,856.00
INSTALACION, REPARACION Y MANTTO. DE MAQUINARIA, OTROS EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	83,682.56	10,856.00	10,856.00
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00	360,202.28	360,202.28
SERVICIOS DE JARDINERIA Y FUMIGACION	0.00	360,202.28	360,202.28
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES	0.00	69,600.00	69,600.00
DIFUSION POR RADIO, TELEVISION Y OTROS MEDIOS DE MENSAJES SOBRE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES GUBERNAMENTALES.	0.00	69,600.00	69,600.00
PASAJES TERRESTRES	60,000.00	0.00	0.00
PASAJES TERRESTRES	60,000.00	0.00	0.00
VIATICOS EN EL PAIS	102,035.00	5,505.99	5,505.99
VIATICOS NACIONALES	102,035.00	5,505.99	5,505.99
GASTOS DE CEREMONIAL	60,000.00	0.00	0.00
GASTOS DE CEREMONIAL	60,000.00	0.00	0.00
GASTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	120,000.00	275,136.78	275,136.78
ACTOS Y CEREMONIAS CONMEMORATIVAS	60,000.00	250,000.00	250,000.00
ACTOS DE ORDEN SOCIAL Y CULTURAL	60,000.00	25,136.78	25,136.78
IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00	1,220.00	1,220.00
IMPUESTOS Y DERECHOS	20,000.00	1,220.00	1,220.00
SENTENCIAS Y RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	250,000.00	250,000.00	250,000.00
OBLIGACIONES O INDEMNIZACIONES DERIVADAS DE RESOLUCIONES POR AUTORIDAD COMPETENTE	250,000.00	250,000.00	250,000.00
PENAS, MULTAS, ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES	0.00	30,304.00	30,304.00
PENAS Y MULTAS DE PASIVOS FISCALES	0.00	3,824.00	3,824.00
ACCESORIOS Y ACTUALIZACIONES DE PASIVOS FISCALES	0.00	26,480.00	26,480.00
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	0.00	200,862.00	200,862.00
IMPUESTO SOBRE NOMINAS Y OTROS QUE SE DERIVEN DE UNA RELACION LABORAL	0.00	200,862.00	200,862.00
TRANSFERENCIAS OTORGADAS PARA INSTITUCIONES PARAESTATALES PUBLICAS FINANCIERAS	0.00	215,471.20	200,222.55



PRESUPUESTO DE EGRESOS AUTORIZADO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023		CUENTA PÚBLICA 2023 BALANZA DE COMPROBACIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023	
NOMBRE DE LA PARTIDA	IMPORTE AUTORIZADO	IMPORTE MODIFICADO	IMPORTE DEVENGADO
TRANSFERENCIAS A TESORERIA DE LA FEDERACION	0.00	215,471.20	200,222.55
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	50,798.00	15,660.00	15,660.00
AYUDAS SOCIALES A PERSONAS	50,798.00	15,660.00	15,660.00
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	40,000.00	2,998.99	2,998.99
AYUDAS SOCIALES A INSTITUCIONES DE ENSEÑANZA	40,000.00	2,998.99	2,998.99
MUEBLES DE OFICINA Y ESTANTERIA	10,449.00	0.00	0.00
MUEBLES DE OFICINA	10,449.00	0.00	0.00
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00	0.00	0.00
EQUIPO DE COMPUTO Y DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION	20,000.00	0.00	0.00
VEHICULOS Y EQUIPO TERRESTRE	150,000.00	0.00	0.00
VEHICULOS Y EQUIPO DE PASAJEROS	150,000.00	0.00	0.00
EQUIPO DE COMUNICACION Y TELECOMUNICACION	67,694.95	17,008.99	17,008.99
EQUIPOS DE COMUNICACION	67,694.95	17,008.99	17,008.99
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS, HERRAMIENTA	278,528.00	0.00	0.00
HERRAMIENTAS Y MAQUINAS, HERRAMIENTA	278,528.00	0.00	0.00
EDIFICACION NO HABITACIONAL	3,340,501.00	1,640,501.00	1,300,000.00
CONSTRUCCION DE EDIFICIOS NO HABITACIONALES, DOMINIO PUBLICO	3,340,501.00	1,640,501.00	1,300,000.00
CONSTRUCCION DE OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA, PETROLEO, GAS, ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES	12,606,356.73	5,388,532.96	0.00
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE, DOMINIO PUBLICO	2,329,671.77	0.00	0.00
OBRAS PARA EL ABASTECIMIENTO DE REDES DE ELECTRICIDAD, DOMINIO PUBLICO	10,276,684.96	5,388,532.96	0.00
DIVISION DE TERRENOS Y CONSTRUCCION DE OBRAS DE URBANIZACION	2,861,485.99	11,465,579.42	11,465,579.42
DIVISION DE TERRENOS, DOMINIO PUBLICO	2,861,485.99	0.00	0.00
OBRAS INTEGRALES PARA LA DOTACION DE SERVICIOS, DOMINIO PUBLICO	0.00	11,465,579.42	11,465,579.42
CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION	4,136,223.45	14,097,682.92	13,949,232.15
CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CAMINOS DE TERRACERIA, DOMINIO PUBLICO	2,830,000.00	13,974,732.92	13,949,232.15
CONSTRUCCION DE VIAS DE COMUNICACION, CARRETERAS, DOMINIO PUBLICO	1,306,223.45	122,950.00	0.00
TOTAL	37,466,069.31	45,956,825.06	39,962,081.67

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-08 permanece sin observaciones.**

El siguiente resultado AC-09 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-09 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y fiscalización efectuada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a los contratos de obra pública, se identificó que la contratación de obras públicas ejecutadas con recursos del Ramo 28, Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y Ramo 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FAISMUN) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), no se realizó de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que siete de ellas fueron ejecutadas bajo la modalidad de invitación restringida, excediendo el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023, como se muestra enseguida:”

No	NOMBRE DEL CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	NOMBRE DE LA OBRA CONCURSADA	MONTO SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA, ESTABLECIDO	MONTO DEL IMPORTE EXCEDIDO
1	GRUPO CORPORATIVO JUJUVA SA DE CV	CTTO-001/MSMX/441/FAISMUN/024/2023	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS PASO DENDHE DEL KM 0+000 AL KM 2+000 DE SANTA MARÍA XADANI OAXACA	2,268,512.40	1,890,000.00	378,512.40
2	RC ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIONE S SA DE CV	CTTO-002/MSMX/441/FAISMUN/025/2023	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS CAMINO AL SANTUARIO DEL KM 0+000 AL KM 1+700 DE SANTA MARÍA XADANI OAXACA	1,928,235.54	1,890,000.00	38,235.54
3	GRUPO CORPORATIVO JUJUVA SA DE CV	CTTO-003/MSMX/441/FAISMUN/026/2023	REHABILITACIÓN DE CAMINO SACACOSECHAS MANUEL BORA ENTRE PUNTA PALMAR KM 0+000 Y PASO DEL RÍO DEL KM 1+850 DE SANTA MARÍA XADANI OAXACA	2,572,468.08	1,890,000.00	682,468.08
4	RC ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIONE S SA DE CV	CTTO-004/MSMX/441/FAISMUN/033/2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. GUADALUPE VICTORIA ENTRE PORFIRIO DÍAZ Y CALLE MIGUEL HIDALGO	4,581,704.16	1,890,000.00	2,691,704.16
5	GRUPO CORPORATIVO JUJUVA SA DE CV	CTTO-005/MSMX/441/FAISMUN/046/2023	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE LA AV. PRINCIPAL DE ACCESO DE SANTA MARÍA XADANI	4,161,170.67	1,890,000.00	2,271,170.67
6	RC ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIONE S SA DE CV	CTTO-001/MSMX/441/R28/19/2023	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA SEGUNDA SECCIÓN	2,336,783.45	1,890,000.00	446,783.45
7	RC ASESORÍA DISEÑO Y CONSTRUCCIONE S SA DE CV	CTTO-001/MSMX/441/FIV/18/2023	REHABILITACIÓN DE CAMINO EN LA PRIMERA SECCIÓN	2,919,200.66	1,890,000.00	1,029,200.66



Incumpliendo con lo establecido en los artículos **46 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados del Estado de Oaxaca** y **89 fracción VII del Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca 2023**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Recomendación:

2023-OA/CPM/117/2024-SR-03

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite la **recomendación** a la Entidad Fiscalizada, relativa a los contratos de obra pública los cuales deben ser realizados de acuerdo a la normatividad aplicable, toda vez que siete de ellas fueron ejecutadas bajo la modalidad de invitación restringida, excediendo el monto máximo establecido en el Presupuesto de Egresos del Estado de Oaxaca del ejercicio fiscal 2023 y presentar la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.”

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó el oficio sin número de fecha 31 de enero de 2023 signado por el Presidente Municipal, dirigido a la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información Pública del Municipio de Santa María Xadani, mediante el cual se informa y justifica la decisión de realizar a excepción a la Licitación Pública de las obras a ejecutar durante el ejercicio fiscal 2023, derivado de la solicitud que la población hizo para que se les considerara en los trabajos a realizar en cada una de las obras pública a ejecutarse en el año 2023, puesto que a causa de la pandemia de COVID 19, perdieron sus empleos y vieron afectados sus ingresos.

Así mismo, presentó el oficio sin número de fecha 31 de enero de 2023, por medio del cual la Comisión de Rendición de Cuentas, Transparencia y Acceso a la Información, hace la recomendación al Presidente Municipal que, para los próximos años, se opte por la contratación de obras mediante la modalidad de licitación pública. De la misma manera, presentó el Acta de Acuerdo de Cabildo de Autorización de ejecución del procedimiento y excepción a la Licitación Pública de las obras del ejercicio 2023, de fecha 01 de febrero de 2023, mediante la cual se fundó, motivó, y aprobó por mayoría calificada, la exceptuación de la licitación pública en la contratación de obra que así lo requirió.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **atendido el resultado AC-09**.

El siguiente resultado AC-10 fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-10 CON OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, se constató que no presentó el **Programa Anual de Obras** del ejercicio 2023, por lo que, no acreditó que reúna los requisitos mínimos establecidos en las normas correspondientes, y que se encuentre publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Gaceta Municipal o alguna revista especializada en temas municipales.

Incumpliendo con lo establecido en los artículos **12 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Oaxaca; 17, 20, 21 párrafo tercero y 22 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados del Estado de Oaxaca; 48, 49, 50 y 51 de la Ley de Planeación, Desarrollo Administrativo y Servicios Públicos Municipales y 68 párrafo primero fracciones V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Oaxaca**.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, promueve:

Solicitud de Recomendación:

2023-OA/CPM/117/2024-SR-04

La Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, emite la recomendación a la Entidad Fiscalizada, para que presente el **Programa Anual de Obras** del ejercicio 2023 reuniendo los requisitos mínimos establecidos en las normas correspondientes, y que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Gaceta Municipal, así mismo presentar la información y documentación que demuestre las acciones realizadas tendientes a solventar la recomendación promovida.

(...)

La Entidad Fiscalizable exhibió información y documentación para atender el resultado antes transcrito, misma que fue analizada determinando lo siguiente:

Presentó copia certificada de la Gaceta Municipal No. 001 TOMO XV de fecha 13 de junio de 2023, que contiene el Programa Anual de Obras Públicas para el ejercicio fiscal 2023, mismo que cubre con los requisitos establecidos, de acuerdo a la normatividad correspondiente; por lo que dio cumplimiento a la recomendación señalada.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, considera suficiente la documentación e información exhibida por la Entidad Fiscalizable, concluyendo como **atendido el resultado AC-10**.



El siguiente resultado AC-11 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-11 SIN OBSERVACIÓN**

De la revisión y análisis a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizable, relativa a la Cuenta Pública del ejercicio Fiscal 2023, específicamente en el reporte denominado Relación de Obras en proceso y terminadas, se constató que el Municipio de **Santa María Xadani, Distrito Juchitán, Oaxaca**, no realizó obras públicas bajo la modalidad de **Administración Directa**, por esta razón, no se elaboró el dictamen para comprobar si contó con la capacidad técnica, administrativa, operativa y elementos necesarios para el desarrollo de los trabajos relativos a esta modalidad de obras.

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-11 permanece sin observaciones**.

El siguiente resultado AC-12 **SIN OBSERVACIÓN**, fue emitido en el Informe Preliminar de Auditoría, mismo que se transcribe a continuación:

(...)

***RESULTADO: AC-12 SIN OBSERVACIÓN**

Con la finalidad de constatar que los recursos provenientes de financiamientos y otras obligaciones y empréstitos se contrataron, recibieron y aplicaron de conformidad con lo aprobado, en términos de los artículos 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se requirió información y documentación al **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, referente al Expediente único de Deuda Pública Municipal y al Expediente único de Obligaciones de Pago; ante lo anterior, la Entidad Fiscalizable, a través del oficio original sin número, fecha 26 de marzo de 2024, manifestó que no contrajo Deuda Pública ni Obligaciones de Pago en el ejercicio fiscal 2023.

Por lo que, a efectos de corroborar si el **H. Ayuntamiento del Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**, contrató Deuda Pública u Obligaciones de Pago, mediante oficio número **ASFE/OT/0335/2024**, de fecha 26 de febrero de 2024, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado, solicitó a la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado proporcionara información relativa a la Deuda Pública contratada por el Municipio de referencia durante el ejercicio fiscal 2023, solicitando incluyera en forma detallada los siguientes datos: 1) fecha de suscripción; 2) monto original contratado; 3) fecha de vencimiento; 4) saldo al 31 de diciembre 2023 y 5) fondos federales afectados como garantía de pago. En respuesta, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, mediante oficio número **SF/SECYT/TES/0824/2024** de fecha 20 de marzo de 2024, informó que en el año 2023 no se tiene registrada la contratación de financiamiento por parte del **Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca**.

Como complemento de información, se consultó el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios vigente de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Registro Estatal de Financiamiento y Obligaciones de Oaxaca de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo de Oaxaca, en las direcciones electrónicas oficiales siguientes: https://www.disciplinafinanciera.hacienda.gob.mx/es/DISCIPLINA_FINANCIERA/Registro_Publico_Unico y https://www.finanzasoxaca.gob.mx/transparenciapresupuestaria/rendicion_cuentas.html, en cuyos registros se confirmó que la Entidad Fiscalizable no contrató Deuda Pública ni contrajo obligaciones de pago durante el ejercicio fiscal 2023.

En virtud de no haber contratado deuda pública y no haber contraído obligaciones de pago durante el ejercicio 2023, la Entidad Fiscalizable no refleja información financiera de los indicadores en el **Sistema de Alertas** reportada a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

Por lo anterior, esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, no realiza observación alguna, respecto a este resultado.”

(...)

Debido a lo anterior, este **resultado AC-12 permanece sin observaciones**.

DICTAMEN

Esta Auditoría Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, determina que el Municipio de Santa María Xadani, Distrito de Juchitán, Oaxaca, **cumplió** con lo establecido en las disposiciones legales y normativas a las que está obligado, por las razones contenidas en este Informe Final de Auditoría.

ATENTAMENTE

“EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ”

L.C.P. SARAHÍ NORIEGA RICÁRDEZ

TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE OAXACA



ASFE

AUDITORÍA SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN
DEL ESTADO DE OAXACA

www.asfeoaxaca.gob.mx

Boulevard Eduardo Vasconcelos
Nº 617, Barrio de Jalatlaco,
Centro. C.P. 68080

CUENTA PÚBLICA 2023